

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito obrante en el numeral 20 de la presente encuadernación, y como quiera que la parte demandante informó que fue recuperó la tenencia del inmueble objeto de restitución, resulta procedente dar por terminado el presente trámite. En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
- 2.- Se deja de presente que no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mismo, en atención que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en poder de la parte demandante.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Archívese el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Mayo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por
anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff92ebff4ec287864a8e43febb0007f05469d63e2a288e0c0226290fb503511**

Documento generado en 04/05/2023 09:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>